

Provincia de Las Palmas de Gran Canaria

Número del expediente: 13.825.

Municipio: Las Palmas. Localidad: Tafira Alta. Denominación: «San Jorge». Domicilio: Goya, 20. Titular: María Dolores Martínez Valdivielso. Nivel que imparte: Educación Preescolar. Autorización de cese de actividades del Centro en el nivel de Educación Preescolar.

Provincia de Santander

Número del expediente: 9.778

Municipio: Torrelavega. Localidad: Torrelavega. Denominación: «Ángel de la Guarda». Domicilio: Pablo Garnica, 8. Titular: María del Carmen de Lucio Guerra. Nivel que imparte: Educación General Básica.—Autorización de cese de actividades del Centro en el nivel de Educación General Básica.

Provincia de Valencia

Número del expediente: 12.353.

Municipio: Valencia. Localidad: Valencia. Denominación: «Santa Ana». Domicilio: Francisco Falcons, 26. Titular: H.H. de la Caridad de Santa Ana. Nivel que imparte: Educación General Básica y Preescolar.—Autorización de cese de actividades del Centro en el nivel de Educación General Básica. Continúa en el de Preescolar.

Número del expediente 7.094.

Municipio: Burjasot. Localidad: Burjasot. Denominación: «A. Y. S. Alegría y Sinceridad». Domicilio: Primo de Rivera, 20. Titular: María del Carmen Rojas Espuche. Nivel que imparte: Educación Preescolar.—Autorización de cese de actividades del Centro en el nivel de Educación Preescolar.

Número del expediente: 5.686.

Municipio: Chirivella. Localidad: Chirivella. Denominación: «Nuestra Señora del Pilar». Domicilio: Parreta, 7. Titular: Bárbara Lafuente Fernández. Nivel que imparte: Educación General Básica.—Autorización de cese de actividades del Centro en el nivel de Educación General Básica.

Número del expediente: 13.560.

Municipio: Rocafort. Localidad: Rocafort. Denominación: «A. Y. S. Alegría y Sinceridad». Domicilio: General Aranda, 18. Titular: María del Carmen Rojas Espuche. Nivel que imparte: Educación Preescolar.—Autorización de cese de actividades del Centro en el nivel de Educación Preescolar.

Provincia de Valladolid

Número del expediente: 5.799.

Municipio: Valladolid. Localidad: Valladolid. Denominación: «Nuestra Señora del Rosario». Domicilio: Carretera de la Esperanza, 91. Titular: María Victoria Cernuda Vegas. Nivel que imparte: Educación Preescolar.—Autorización de cese de actividades del Centro en el nivel de Educación Preescolar.

7234

ORDEN de 30 de diciembre de 1980 por la que se aprueba la habilitación de la primera etapa de la Educación General Básica del Centro «Galtufas» de Barcelona.

Ilmo. Sr.: La Ley General de Educación establece, en sus disposiciones transitorias segunda y tercera, la obligación de los actuales Centros docentes de acomodarse a los nuevos niveles educativos, mediante la transformación, en su caso, y clasificación de los mismos. Dichas disposiciones transitorias han sido desarrolladas, entre otras, por las Ordenes ministeriales de 19 de junio de 1971, sobre transformación y clasificación de los actuales Centros docentes y 22 de mayo de 1978, por la que se establecen los requisitos necesarios para la transformación y clasificación de los Centros de enseñanza;

Visto el expediente instruido por el Director del Centro no estatal «Galtufas», de Barcelona, calle La Coruña, 18, cuyo titular es «Centros Educativos Galtufas, S. A.», en solicitud de transformación y clasificación;

Resultando que el mencionado expediente fue presentado en tiempo y forma reglamentaria en su respectiva Delegación Provincial de Educación;

Resultando que dicha Delegación Provincial ha elevado propuesta acerca de la referida petición y la Inspección Técnica y Oficina Técnica de Construcciones han emitido asimismo sus informes;

Vistas la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de agosto) y Ordenes ministeriales de 19 de junio de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de julio) y 22 de mayo de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de junio), por las que se establecen las normas y requisitos para la transformación y clasificación de los Centros docentes;

Considerando que el Centro que se expresa, de acuerdo con el informe emitido por la Dirección Técnica de Proyectos, no reúne los requisitos necesarios de capacidad e instalaciones que establecen las disposiciones vigentes en materia de transformación y clasificación,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—No acceder a la transformación de Centro completo de Educación General Básica del Centro «Galtufas» de Barcelona, calle La Coruña, 18, cuyo titular es «Centros Educativos Galtufas, S. A.».

Segundo.—No obstante lo dispuesto en el número anterior y mientras exista la necesidad de puestos escolares en la zona o distrito donde está ubicado dicho Centro, estará habilitado para impartir la primera etapa de Educación General Básica hasta tanto traslade sus unidades e instalaciones idóneas, de acuerdo con las disposiciones en vigor, para lo cual podrá acogerse a las ayudas y beneficios que establece el Decreto 488/1973, de 1 de marzo («Boletín Oficial del Estado» del 21).

Tercero.—En todo caso, habrá de estar adscrito a un Centro completo de Educación General Básica.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 30 de diciembre de 1980.—P. D. (Orden ministerial de 5 de febrero de 1974), el Subsecretario, Antonio Lago Carballo.

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

7235

ORDEN de 31 de diciembre de 1980 por la que se conceden a distintos Centros no estatales el funcionamiento de Secciones de Formación Profesional.

Ilmo. Sr.: Examinados los expedientes incoados por los Directores de los Centros no estatales de diversos niveles de enseñanza, que habrán de citarse, en solicitud de que se autorice en ellos el funcionamiento de Secciones de Formación Profesional;

Teniendo en cuenta que se acogen a lo dispuesto en el artículo 30 del Decreto 107/1976, de 5 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 12 de abril), sobre la situación jurídica que deben reunir los Centros para que se instale en los mismos este tipo de establecimientos docentes y que cuentan con las condiciones de todo tipo que se exigen de conformidad con lo establecido en la Orden de 31 de julio de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 26 de agosto), lo que se hace constar en los informes y propuestas de los Delegados Provinciales de Educación preceptivos emitidos en sentido favorable,

Este Ministerio ha tenido a bien conceder a los siguientes Centros no estatales el funcionamiento de Secciones de Formación Profesional, con autorización para las enseñanzas que se especifican y efectos académicos y administrativos, a partir del curso académico 1980/81.

Madrid

Localidad: Madrid. Denominación: «Busmar». Domicilio: Paseo de Santa María de la Cabeza, 125. Nivel: Enseñanza General Básica. Titularidad: Don Federico Bustos García. Enseñanzas: Primer grado, rama Administrativa y Comercial; profesiones, Administrativa y Secretariado.

Valencia

Localidad: Onteniente. Denominación: «La Milagrosa». Domicilio: Calle Mirador, 1. Nivel: Enseñanza General Básica. Titularidad: Don Gonzalo Gironés Mora. Enseñanzas: Primer grado, rama Hogar; profesión. Jardines de Infancia, provisional.

Su adscripción a los Centros estatales, homologados o Institutos Politécnicos que correspondan se efectuará por cada Delegación Provincial de Educación, que lo comunicará a la Subdirección General de Centros de la Dirección General de Enseñanzas Medias.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 31 de diciembre de 1980.—P. D. (Orden ministerial de 5 de febrero de 1974), el Subsecretario, Antonio Lago Carballo.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias

M^o DE TRABAJO, SANIDAD Y SEGURIDAD SOCIAL

7236

RESOLUCION de 11 de marzo de 1981, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la publicación del Convenio Colectivo de ámbito interprovincial para la Empresa «Fiat Hispania, Sociedad Anónima», y sus trabajadores.

Visto el texto del Convenio Colectivo de Trabajo, de ámbito interprovincial, para la Empresa «Fiat Hispania, S. A.» y sus trabajadores, recibido en esta Dirección General el 4 de marzo de 1981, suscrito por las respectivas representaciones de la Empresa y de los trabajadores, el día 27 de febrero último, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 del Estatuto de los Trabajadores de 10 de marzo de 1980,